



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1739/2020-2
Tepatitlán de Morelos

Adenda al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2004/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, representado por su Director/a General, el/la Mtra. Norma Patricia Venegas Plascencia, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula tercera del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Jalisco**", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el programa institucional denominado "**Seguridad Social**" concerniente al **Proyecto No. 652 "Fortalecer la Educación de las Niñas y Niños de los Centros de Atención Infantil C.A.I. de los Sistemas DIF Municipales, a través del uso de la Tecnología (Tic's)"**, en adelante identificado como "**El Proyecto**".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "**Convenio de Coordinación**", el "**DIF Municipal**" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "**DIF Municipal**" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "**Las Partes**" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "**DIF Jalisco**" en favor del "**DIF Municipal**" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "**Convenio de Coordinación**".
6. Mediante el **Memorando No. DAPIEF/194/2020** emitido por el Lic. José Martín Díaz de León Díaz de León, Director de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas del Organismo, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2020 (dos mil veinte), se encuentra solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con la respectiva autorización de la Dirección General y validación de suficiencia presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros, aprobándose la asignación de recurso financiero para la ejecución de "**El Proyecto**", cuyo recurso que se entregará es de **origen estatal, Transferencias y Asignaciones**



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1739/2020-2
Tepatitlán de Morelos

Estatales "00605", y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: **4413-3021-358-358A3-00605-652**.

7. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el **"Convenio de Coordinación"**. Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Las Partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. El presente instrumento tiene por objeto otorgar al **"DIF Municipal"**, dado que cuenta con algún Centro de Atención Infantil (C.A.I.), un recurso financiero para que adquiera **10 diez** dispositivos de cómputo **"Chromebooks"** con **Licencias de Administración de Google for Education** con la intención de facilitar la interacción para el uso responsable de la Tecnología de la Información y de la Comunicación (TIC) de modo que las niñas y niños desarrollen habilidades digitales a futuro.

"El Proyecto" tiene por objetivo contribuir al desarrollo de habilidades digitales en niñas y niños que reciben atención en Centros de Atención Infantil (C.A.I.) dotándolos con dispositivos de cómputo **"Chromebooks"**, que facilite el aprendizaje y la interacción responsable sobre el uso de la Tecnología de la Información y de la Comunicación (TIC), en el Municipio de **Tepatitlán de Morelos**, Jalisco.

ENTREGA DEL RECURSO FINANCIERO Y SU DEBIDO EJERCICIO

Tercera. "DIF Jalisco" entrega a **"DIF Municipal"** la cantidad de **\$90000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, para ser utilizada en la adquisición de los **10 diez** dispositivos de cómputo **"Chromebooks"** con **Licencias de Administración de Google for Education**, y con ello ejecutar y operar **"El Proyecto"**.

Las transferencias del recurso financiero se realizarán conforme al flujo de efectivo que reciba **"DIF Jalisco"**, para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá emitir a nombre de **"DIF Jalisco"** un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"** o en la que el organismo asistencial tenga a bien en indicar necesario para su operación.

Cuarta. "DIF Municipal", por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada única y exclusivamente para la aplicación y desarrollo de **"El Proyecto"**, consistente en la adquisición de los respectivos dispositivos de cómputo **"Chromebooks"** con **Licencias de Administración de Google for Education**, y con ello ejecutar y operar **"El Proyecto"**, sin que pueda destinarse a fin distinto, conforme a los **"Lineamientos para Fortalecer la Educación de las Niñas y Niños de los Centros de Atención Infantil C.A.I. de los Sistemas DIF Municipales, a través del uso de la Tecnología (Tic's)"** que la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas del **"DIF Jalisco"** tiene contemplados para normar la operación y ejecución de **"El Proyecto"** en el Municipio de **Tepatitlán de Morelos**, Jalisco.

Durante el proceso de implementación de **"El Proyecto"**, la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas del **"DIF Jalisco"** brindará asesoría y seguimiento para transmitir los conocimientos y herramientas



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1739/2020-2
Tepatitlán de Morelos

necesarias que permitan la aplicación de metodologías de enseñanza basadas en el uso de la tecnología digital que contribuyan al desarrollo de habilidades en niñas y niños en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

COMPROBACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Quinta. "DIF Municipal" deberá justificar, a más tardar dentro de los *treinta días hábiles* siguientes a la recepción del recurso financiero a otorgarse, ante la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas del "DIF Jalisco", la aplicación de dicho recurso, a través de un informe que contenga copia de las facturas y evidencias fotográficas, con los que se acredite la compra gubernamental que se realice al respecto del cumplir con "El Proyecto".

Sexta. En caso de que el "DIF Municipal" no hubiere ejercido en su totalidad, o bien no haya comprobado la totalidad del recurso financiero otorgado o, en su caso, tener un ahorro en la adquisición de los dispositivos de mérito, deberá reintegrar al "DIF Jalisco" la cantidad restante, a más tardar en diez días hábiles a la fecha establecida para la comprobación del recurso.

En el supuesto de que sea necesario recurso adicional para la adquisición de más dispositivos, será responsabilidad del "DIF Municipal" completar el recurso financiero faltante, sin que sea responsabilidad de "DIF Jalisco" proporcionar cantidad adicional a la aquí pactada.

Séptima. "DIF Municipal" deberá de incorporar en su patrimonio los dispositivos de mérito que adquiera, sin que puedan ser destinados a fin distinto a "El Proyecto", sin la autorización por escrito que dé el "DIF Jalisco".

Octava. En el caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente, el "DIF Municipal" deberá de reintegrar a "DIF Jalisco" la cantidad de recurso financiero que le es entregada, con independencia de la compra de bienes que hubiere ya realizado o estén en proceso.

Novena. Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de "El Proyecto", "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo, todo lo anterior, constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior, se realizará por conducto del personal adscrito a la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas del "DIF Jalisco". Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Será obligación del "DIF Municipal" remitir al "DIF Jalisco" informes mensuales de la operación y desarrollo de "El Proyecto" debiendo de acompañar además los padrones de los beneficiarios, sus altas y bajas, según correspondan.

INFORMACIÓN

Décima.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"DIF Municipal" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de "DIF Jalisco".



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1739/2020-2
Tepetitlán de Morelos

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

Décima primera.- “DIF Municipal”, en colaboración y coordinación con el **“DIF Jalisco”**, se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con **“El Proyecto”**.

“DIF Municipal” tendrá la obligación de invitar al **“DIF Jalisco”**, a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de **“El Proyecto”**.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Décima segunda.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para el **“DIF Jalisco”**, en caso de que el **“DIF Municipal”** incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- No usar el recurso financiero otorgado a través de esta Adenda, a las finalidades pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Hacer mal uso del recurso financiero otorgado a través de la presenta Adenda, así como de los dispositivos de mérito, en los términos indicados en los *“Lineamientos para Fortalecer la Educación de las Niñas y Niños de los Centros de Atención Infantil C.A.I. de los Sistemas DIF Municipales, a través del uso de la Tecnología (Tic’s)”* de la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas del **“DIF Jalisco”**.
- Transmitir, ceder o donar a terceros, el recurso financiero otorgado o los bienes adquiridos con el mismo.
- Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos financieros otorgados.
- En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- En cualquier otro caso previsto por la ley.

En este caso, el **“DIF Municipal”** deberá devolver al **“DIF Jalisco”**, el importe del recurso financiero otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

VIGENCIA

Décima tercera. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma y terminará el 15 (quince) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en cuanto a la comprobación administrativa y documental de la aplicación del recurso o su devolución, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de **“El Proyecto”**.

FORMALIDADES

Décima cuarta.- La presente Adenda se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen.

Las modificaciones o adiciones que se realicen a la presente Adenda serán pactadas de común acuerdo entre las partes, las cuales deberán siempre constar por escrito.

Décima quinta. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del **“Convenio de Coordinación”**, específicamente en relación con



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-1739/2020-2
Tepatitlán de Morelos

programa institucional denominado "Seguridad Social" concerniente al **Proyecto No. 652 "Fortalecer la Educación de las Niñas y Niños de los Centros de Atención Infantil C.A.I. de los Sistemas DIF Municipales, a través del uso de la Tecnología (Tic's)"**, por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a "El Proyecto".

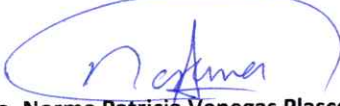
Décima sexta.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "**Convenio de Coordinación**" y en especial lo plasmado en el "**Título Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Título Cuarto: De los comodatos y donaciones de dispositivos de mérito y la entrega de recursos", Capítulo Primero: De las Generalidades**"; y "**Título Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes"**", las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, "**DIF Jalisco**" designa como responsable al/a la titular de la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas dependiente de la Subdirección General Operativa.

Leído que fue la presente Adenda por **las partes**, y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 28 (veintiocho) de octubre de 2020 dos mil veinte.

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Por "DIF Municipal"

Mtra. Norma Patricia Venegas Plascencia
Director/a General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"


Lic. José Martín Díaz de León Díaz de León
Director de Atención a la Primera Infancia
y Estrategias Formativas
"DIF Jalisco"
